



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 000298

LITUECHE, 18 Febrero 2015

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro y Jardín Infantil Manitos Blancas de Litueche, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- Que, dicha contratación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

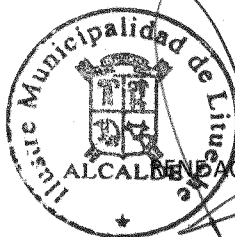
1. **LLAMESE A LICITACION** para contratar dos (2) Técnicos en educación Parvulario, para jardines infantiles en la comuna de Litueche"
2. **Apruébese** en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.
3. **Nómbrese** integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública a los funcionarios que se indican:
 - **Profesional de SECPLAC**
 - **DIDECO**
 - **Secretaria Municipal**
- 4.- Carguese el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto municipal vigente al ítem de programas sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)

RAE.MSO.CSM
Distribución:



ALCALDE DAQUENA ECHEVERRRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Bases contratación **"Técnicos en educación Parvularia, para jardines infantiles en la comuna de Litueche"**

1. JUSTIFICACION:

La I. Municipalidad de Litueche, para la ejecución del convenio suscrito con la JUNJI, requiere el personal necesario para la atención de Jardín infantil Frutillitas y Jardín Infantil Manitos Blancas, ambos bajo la modalidad Programa Alternativo de Atención Unidad Educativa Familiar, cuya misión es brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven con condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma diaria a niños y niñas desde los 2 años hasta su ingreso a la educación general básica.

Dentro de las variables que intervienen en la asistencia de los niños al Jardín hay que considerar la dispersión geográfica, la alta ruralidad y la condición socioeconómica, por esto el Municipio se ha propuesto a través de este programa apoyar el funcionamiento del Jardín, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes.

Se contempla continuar a partir del año 2015, con la atención de párvulos modalidad Laboral (19 Horas), con los correspondientes programas de alimentación y apoyo en material didáctico que se requiere.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratar dos (2) Técnicos en educación parvulario, jornada completa de lunes a viernes quien tendrá la misión de apoyar de manera permanente en las actividades programadas a realizar con los niños y niñas usuarios de los Jardines, entendiendo que las parvularios estarán apoyando la gestión de la encargada del jardín. En lo específico se requiere:

- 1.- Técnico educación parvularia para desempeñarse en Jardín Infantil Frutillitas, en la localidad rural de Quelentaro
- 2.- Técnico educación parvularia para desempeñarse en Jardín Infantil Manitos Blancas Litueche.

3.- FUNCIONES A DESARROLLAR

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones dadas por JUNJI.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Registrar en el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos, en la ingesta de colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos, correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atingentes al cargo.

4.- ANTECEDENTES A PRESENTAR

- Presentar Título de Técnico Asistente de Párvulos, otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- Presentar currículo vitae.
- Presentar certificado de salud compatible con el cargo.

5.-REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CARGO:

- Manejo de grupo
- Conocimientos básicos de primeros auxilios
- Conocimientos básicos para organizar actividades (juegos, canciones, actividades pertinentes según edad).
- Conocimiento computacional a nivel usuario.
- Carácter afable y compatible con función
- Capacidad de trabajo en equipo
- Dinámica
- Empática
- Buen trato y respeto a las personas
- Lenguaje y vocabulario acorde al cargo
- Destrezas manuales, musicales, corporales, artísticas
- Proactiva

6. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS:

El presupuesto de referencia es \$ 7.480.000, se contempla el pago en 11 cuotas de \$340.000 (trescientos cuarenta mil pesos) mensuales.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Es obligación del postulante dar cumplimiento a la normativa legal ley 20.255 que estableció que los trabajadores a honorarios están obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud.

7. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá como fecha de inicio la adjudicación de esta licitación tendrá fecha de término el 31 de enero de 2016.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia de los Oferentes (evaluación curricular)	30%	Experiencia profesional y o técnica en el programa a contratar
Precio	30%	Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100
Entrevista	40 %	Según evaluación de la comisión

Criterio	Variable	Puntos
Experiencia	Menor a 1 año	20 pts
	Entre 1 y 2 años	25 pts
	Más de 2 años	55 pts
Precio	Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100	
Entrevista	Conocimiento del programa	0 a 30 pts
	Capacidad de trabajo en red	0 a 30 pts
	Manejo sistema computacional y mercado publico	0 a 40 pts

La calificación de cada criterio en cada oferente, corresponderá a la media de las notas definidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica Municipal. Todo postulante que obtenga dentro de su evaluación porcentaje inferior a 50% no será susceptible de ser contratado.

9. EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS

La comisión podrá solicitar la inclusión de algún antecedente requerido que no haya sido presentado solicitar mediante www.mercadopublico.cl aclarar la oferta mediante foro del sistema para complementar la propuesta cuando ello implique una mejor evaluación de la propuesta.

10. DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

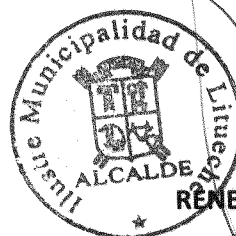
La evaluación de las propuestas será llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de una Comisión Técnica formada para tal efecto por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

- Administrador Municipal
- Dideco
- Secretaria Municipal



11. DE LA SUPERVISIÓN:

En el desempeño de las funciones, será supervisado por DIDECO.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE